

1950
1951
1952



1



Honorable Concejo Deliberante
Tupungato, Mendoza

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADAS

Presentado 30 / 05 / 11
Hora: 11:50, Expte. N°
Escrito de fs. con
Se Abordó
Resolución por

ORDENANZA N° 33/2011

VISTO:

El Expte. N° 2.072-HCD-2011 eximisión de pago por derecho de sepultura y.

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Leandro Azcarate y la Sra. María Azcarate, hijos del Sr. Leandro Amor Azcarate (ex Intendente Municipal) y de Victoria Isabel León, quienes solicitan la exención en el pago de la deuda existente sobre el nicho de la Sra. León, a fin de ser trasladada junto a su marido.

Que a fs. 5/7 Dirección de Rentas informa que la sepultura N° Q-1-022 de la extinta Sra. León Victoria posee deuda en concepto de Derecho de Cementerio por la suma de \$ 3.242,70; y que la sepultura N° X-1-049 del extinto Azcarate Amor posee una deuda por la suma de \$ 91,00.

Que según informa a fs. 08 Asesoría Legal del Departamento Ejecutivo, corresponde a este Honorable Cuerpo la facultad de condonar deudas.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1): Condónense las deudas que mantienen con el Municipio las sepulturas N° Q-1-022 de la extinta LEON, Victoria Isabel y N° X-1-049 del extinto AZCARATE, Amor y facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a trasladar los restos de la Sra. LEON, Victoria Isabel junto con los de su marido en la sepultura X-1-049.

ARTÍCULO 2): Facúltese al D. Ejecutivo a ceder en comodato por el término de tres (3) años la sepultura perteneciente al Sr. AZCARATE, Amor, N° X-1-049 del Cementerio Local.

ARTÍCULO 3): Remítase copia de la presente Resolución a los Sres. Leandro y María Azcarate.

ARTÍCULO 4): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil once.


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


CELSO OSORIO
Presidente 1° H.C.D.
H.C. Presidencia